

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, marzo 25 de 1987.-

Visto el presente expediente nº 574/86 del registro del Departamento de Compras (nº 403.235/86 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la Licitación Pública nº 78/87, a los efectos de lograr la provisión de diversos elementos de diagnóstico con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta / Corte Suprema mediante Resolución nº 108 de fecha 12 de febrero ppdo. (confr. fs. 14), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 72, 74 y 75.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la Licitación Pública nº 78/87 por el importe total de AUSTRALES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (A 42.713,52) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se con-
signan:

a) "VABDOS S.R.L." renglones nos. 19 y 55 -por menor precio-; renglones nos. 24 y 37 -por menor precio válido-; renglón nº 32 -por única oferta- y renglón nº 38 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 26/28 y por el importe total de AUSTRALES DOS MIL NOVECIENTOS TREINTE Y TRES CON DIEZ / CENTAVOS

A 2.933,10
NETO

b) "C. y J. ROMANELLI S.A.C.I.F.I.y A." renglón nº 51 -por menor precio-; renglones nos. 1,45,48 y 61 -por menor / precio válido- y renglones nos. 60 y 62 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 29/31 y por el importe total de AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS

A 1.560,40
NETO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

////

- c) "EMPIRICA S.R.L." renglones nos. 6, 52 y 53 -por menor precio- y renglón nº 36 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 32/34 y por el importe total de AUSTRALES TRES MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y TRES ▲ 3.433,00
N E T O

- d) "QUIMICA CORDOBA S.A." renglones nos. 7, 9, 13, 16, 17, 21, 23, 25, 26, 29, 54, 56, 57, 80, 83, 85, 86, 88 y 89 -por menor precio-; renglones nos. 8, 10, 11, 12, 20, y 30 -por menor precio válido-; renglones nos. 39, 40, 81, 82, 87, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 -por única oferta- y renglones nos. 18, 28 y 58 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 39/42 y 73 y por el importe total de AUSTRALES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ▲ 26.947,56
N E T O

- e) "QUIMICA EROVNE S.A." renglón nº 33 -por menor precio válido- ; renglones nos. 2, 3, 4, 5, 35, 63, 64, 65 y 66 -por única oferta- y renglones nos. 31, 34 y 50 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 35/38 y por el importe total de AUSTRALES SEIS MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ▲ 6.170,50
N E T O

- f) "DROGUERIA TARAZI S.A.C.I.F." renglones nos. 46 y 47 -por menor precio-; renglón nº 15 -por menor precio válido- y renglón nº 22 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 43/46 y por el importe total de AUSTRALES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ▲ 1.668,96
N E T O

2º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 74- los renglones nos. 1, 8, 10, 11 (A 8,94), 12 (A 8,94), 15 y su alt., 18, 22 y su alt., 27, 28, 48, 49, 50, 59 y 61 de la oferta nº 1; renglones nos. 30, 31 y 33 de la oferta nº 2; renglones nos. 18, 33, 34 y 45 de la oferta nº 3; renglones nos. 14, 18, 22, 27, 28 y su alt., 30, 37, 49 y 59 de la oferta nº 4; renglones nos. 15 (A 39,-), 22, 24 y 38 de la oferta nº 5; renglones nos. 10, 14, 27, 50, 58 y 59 de la oferta nº 6 y renglones nos. 8, 11, 12, 14, 20, 36 y 59 de la oferta nº 7.

////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

3º.- Tener por desistido -atento lo aconsejado por la citada Comisión de fs. 74- el renglón nº 32 de la oferta nº 5, sin penalidades.

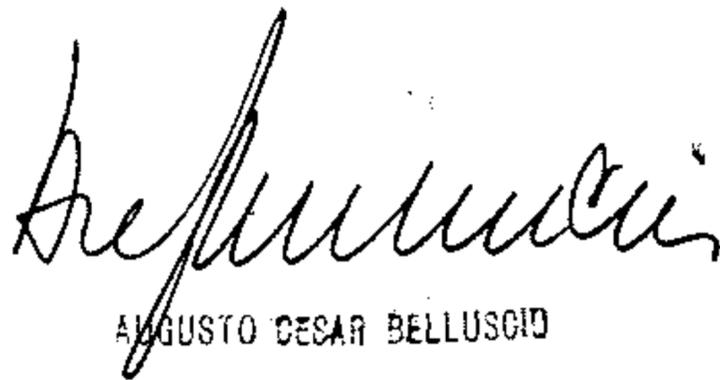
4º.- Dejar sin efecto por no resultar , actualmente, necesaria para el laboratorio requirente los renglones nos. 84, 111, 112 y 114.

5º.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 74- los renglones nos. 68 al 72, 73 al 79, 90 y 91 y proceder a un nuevo llamado.

6º.- Declarar desierto -por falta de ofertas- los renglones nos. 41, 42, 43, 44, 67, 102, 103, 104, 105, 115 y 117 y -por falta de ofertas válidas- los renglones nos. 14, 27, 49, y 59 y proceder a un nuevo llamado teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

7º.- Afectar el presente gasto a la Cuenta "Productos Químicos y Medicinales" (1-05-003-1-12-1210-206) del / Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

8º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO